



CNMY24/SAMC/10

ACTA DE LA REUNIÓ CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓ DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓ DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓ, MONTAJE Y DESMONTAJE, GESTIÓ Y EJECUCIÓ DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES INFANTILES, PROMOCIÓ Y MARKETING Y COMERCIALIZACIÓ DEL UNIVERSO-MARCA LA COLLA“ D'À PUNT PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/10.

ASISTENTES

Presidente suplente: D^a. María José Guiralt Gomar en sustituci3n de D. Ferran Bargues Estellés.

Secretario: D. Ignacio Arnal Soriano.

Vocal: D. Celia Civera Ballester.

Vocal Suplente: D. Joan Carles Camarena Lorente en sustituci3n de D^a María Dolores Clemente Donate.

ORDEN DEL DÍA

Estudio y calificaci3n de la documentaci3n requerida a las empresas licitadoras del expediente CNMY24/SAMC/10.

En reuni3n celebrada a las 12:00 horas del día 22 de agosto de 2024, en la sede de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicaci3n de la Comunitat Valenciana sita en el polígono de Acceso Ademuz s/n, de Burjassot, una vez vencido el plazo para aportar la documentaci3n requerida a través de la Plataforma de Contrataci3n, se reúne la Mesa de contrataci3n para proceder al estudio y calificaci3n de dicha documentaci3n del procedimiento abierto para la contrataci3n del *“servicio de diseo, producci3n, montaje y desmontaje, gesti3n y ejecuci3n de espectáculos y actividades infantiles, promoci3n y marketing y comercializaci3n del universo-marca LA COLLA“ D'À PUNT de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicaci3n de la Comunitat Valenciana (SAMC), CNMY24/SAMC/10”*, anunciado en la Plataforma de Contrataci3n de Sector Pùblico el 14 de junio de 2024.

En primer lugar, se informa que en fecha 30 de julio de 2024, la Mesa de Contrataci3n acord3 por unanimidad de sus miembros proponer al Órgano de Contrataci3n la formulaci3n del requerimiento de la

documentación contemplada en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares para su aportación en el plazo de 10 (diez) días hábiles y, en su caso, la adjudicación del contrato, a las empresas licitadoras que ha obtenido la mayor puntuación en concreto, se propuso respecto de las siguientes empresas adjudicatarias en los siguientes lotes:

- **CERCAVILA COOP. V.** propuesta para los **Lotes 1, 4 y 5.**
- **ELÍAS GRAU VIGIER** propuesta para el **Lote 2.**
- **ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MAS, SL** propuesta para el **Lote 3.**

A continuación, se informa que las tres entidades licitadoras han presentado la documentación requerida dentro del plazo señalado, por lo que la Mesa de contratación procede a su estudio y calificación.

Una vez revisada la documentación, se detectan los siguientes defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada por **ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MAS, S.L.** respecto de la requerida en el documento adicional anexo en el requerimiento realizado por la plataforma:

- *Documentación requerida en **punto 1** del documento adicional adjunto en el requerimiento:*
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera, cuya forma de acreditación se establece en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, deberá aportarse la acreditación de disponer del **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** con la cobertura por importe igual o superior al valor estimado del contrato a adjudicar, es decir, por importe igual o superior a 36.000,00 €, mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, junto con una declaración responsable del compromiso de suscripción, prórroga o renovación, en los casos que proceda, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la duración del contrato,
 - Respecto de la documentación requerida, la entidad licitadora aporta seguro de responsabilidad civil general y NO el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, tal y como se pide en el Apartado L del Anexo I del PCAP y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.1 letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - ➔ En consecuencia, con el seguro aportado no cubren la solvencia económica solicitada en el PCAP, y por tanto se requiere la aportación de la acreditación de disponer del **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** con la cobertura por importe igual o superior al valor estimado del contrato a adjudicar, es decir, por importe igual o superior a 36.000,00 €, mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, junto con una declaración responsable del compromiso de suscripción, prórroga o renovación, en los casos que proceda, que



garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la duración del contrato.

→ O bien, la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, como acreditación de los criterios 1 o 3 de la solvencia económica, previstos en el Apartado L del Anexo I del PCAP.

• *Documentación requerida en los puntos 9 y 10 del documento adicional adjunto en el requerimiento:*

○ Justificación de estar exentas de la obligación de contar en la plantilla con un 2% de trabajadores con discapacidad mediante documento oficial acreditativo de disponer de una plantilla menor a 50 trabajadores (a modo de ejemplo: informe de plantilla media de trabajadores en alta expedido por la Seguridad Social).

➤ Respecto de la documentación requerida, afirma la entidad haber aportado una acreditación seguidamente a la declaración responsable presentada, pero no consta dicho documento.

→ En consecuencia, se requiere la aportación del documento acreditativo de la justificación de estar exentas de la obligación de contar en la plantilla con un 2% de trabajadores con discapacidad mediante documento oficial acreditativo de disponer de una plantilla menor a 50 trabajadores (a modo de ejemplo: informe de plantilla media de trabajadores en alta expedido por la Seguridad Social).

Por consiguiente, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación, la **subsanción** de los defectos y omisiones detectadas en la documentación aportada para el requerimiento contemplado en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares, referente a la empresa licitadora **ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MAS, S.L.** respecto del punto 3 arriba indicado, en el plazo de **5 días hábiles**, según el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, y para el caso de que la citada entidad aportara correctamente la documentación requerida en el plazo señalado, proponer la adjudicación del contrato, a la empresa licitadora que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento: **ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MAS, S.L.**



Respecto de la documentación aportada por ELÍAS GRAU VIGIER para el lote 2, y CERCAVILA COOP. V. para los Lotes 1, 4 y 5, la Mesa de Contratación constata, por unanimidad de sus miembros, que han presentado correctamente toda la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos, para los lotes a los que se presentaron.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, **proponer** al órgano de contratación que resuelva la **adjudicación** del contrato a:

- **CERCAVILA COOP. V.** propuesta para los **Lotes 1, 4 y 5.**
- **ELÍAS GRAU VIGIER** propuesta para el **Lote 2.**

Se da por concluida la sesión a las 12:50 horas.

En Burjassot, a 22 de agosto de 2024

María José Guiralt Gomar
Presidenta suplente

Ignacio Arnal Soriano
Secretario

Joan Carles Camarena Lorente
Vocal Suplente

Celia Civera Ballester
Vocal